

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20150102000**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada de Central de Inversiones S.A. Cesionario del Fondo Nacional de Garantías quien a su vez es subrogataria parcial de Banco de Occidente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

1º. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago de la obligación respecto a la parte ejecutada por el acreedor Central de Inversiones S.A.

2º. Continuar el proceso respecto al valor ejecutado por el Banco de Occidente S.A.

3º. Negar el levantamiento de cautelas, comoquiera que no se ha solucionado la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 104, hoy 27 de noviembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**31eccc7100e82af1d83481cb19bfe515d78f1e2b33d0ade636615dbaa
a17635d**

Documento generado en 26/11/2020 01:30:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**